JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:	**50 001 33 33 007 2012 00192 00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**RODOLFO HUMBERTO PAEZ**
DEMANDADO:	**NACION – MIN DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**

Revisado el expediente, se observa que a folio 233-236 obra memorial suscrito por el apoderado de la parte actora mediante el cual informa que a la fecha no se ha realizado el diligenciamiento por parte de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ a pesar de que se allegó la documental requerida mediante solicitud radicada el 22 de septiembre de 2016 e indica que la entidad se encuentra a la espera de la objeción al dictamen, el cual debía ser remitido por el Juzgado. Por lo anterior, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Se ordena al Apoderado de la parte actora que se acerque a la Secretaría del Juzgado y tramite el costo de copias del acta y CD de la audiencia de pruebas del 12 de junio de 2014 (fls. 170-171) a efectos de remitirse la información a Junta Nacional de Calificación de Invalidez, reclamando el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Se ordena a Secretaría la corrección del oficio No. 661 fl. 232, en lo relacionado al ***"..oficio donde se indicó la objeción..."***, teniendo en cuenta que ésta se formuló durante la audiencia de pruebas del 12 de junio de 2014 (fls. 170-171).

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **15 de enero de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **001** del **16 de enero de 2018.**

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria